

LEY N° 13952

Autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar transferencia de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, hasta por S/o. 440,000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de Cuatrocientos cuarenta mil soles oro (S/o. 440,000.00):

De la Partida N° 13, Cap. I, . . .	S/o. 440,000.00	
A la Partida N° 108, Cap. II,		S/o. 30,000.00
" " " " 123, " II,		40,000.00
" " " " 129, " II,		50,000.00
" " " " 156, " II,		100,000.00
" " " " 176, " V,		40,000.00
" " " " 209, " VI,		180,000.00
TOTALES		
	<u>S/o. 440,000.00</u>	<u>S/o. 440,000.00</u>

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos..

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.